



DECRETO

Nº 3684

Lanús, 18 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1818/19 y el expediente D-4060-0053/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1818/19 se adjudicara la Obra “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN N° 941 – VILLA CARAZA” ubicada en la calle Pérez Galdos esquina Colon, Villa Caraza N° 3334, Villa Caraza, a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.163.665,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-0053/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 04 de Septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 02 de Septiembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN N° 941 – VILLA CARAZA” ubicada en la calle Pérez Galdos esquina Colon, Villa Caraza N° 3334, Villa Caraza, ejecutada por la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 02 de septiembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-0053/19.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS